

El Gobierno regional ha autorizado 26,5 millones de euros para estas ayudas a organizaciones que atienden a fines de interés social

La Comunidad de Madrid aprueba la convocatoria para las subvenciones a ONG con cargo al IRPF

- El Gobierno regional actualiza los criterios de valoración para responder a las necesidades sociales actuales
- Se modifica también el número de proyectos para los que se podrá solicitar subvención
- Se reducen las cargas administrativas para los solicitantes

4 de agosto de 2020.- La Comunidad de Madrid ha autorizado un gasto por 26.519.771 euros destinado a la convocatoria de subvenciones dirigidas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el 2020.

Fruto del diálogo con el Tercer Sector nace la nueva Orden de bases reguladoras y la base correspondiente al año 2020 que, como novedad más importante, actualiza los criterios de valoración, de tal forma que el proyecto gana peso en la puntuación global frente a la entidad que lo ejecuta. Se trata de que sean los mejores proyectos los más favorecidos y, sobre todo, que el proyecto que se subvencione responda a las necesidades actuales del momento.

En esta ocasión, además, las nuevas bases reguladoras permiten a las entidades sin personalidad jurídica optar a estas subvenciones ampliando así el número de posibles beneficiarios, y se restringe el número de solicitudes que se pueden presentar.

De este modo, las entidades individuales pueden presentar un máximo 3 solicitudes; las confederaciones, federaciones, agrupaciones de entidades con o sin personalidad jurídica, o agrupaciones de organizaciones sin personalidad jurídica podrán un máximo de 15 solicitudes; mientras que Cruz Roja podrá presentar para un máximo 12 proyectos. Los proyectos con mayor representatividad y con mayor alcance territorial tendrán más puntuación de cara a la valoración total para ser subvencionados.

A petición de las entidades del Tercer Sector se han introducido mejoras con el fin de incrementar la eficacia en la gestión y reducir las cargas administrativas para los solicitantes. Estas pasan por la simplificación del listado de líneas subvencionables y sus distintos apartados. Estas tienen que ver con la atención



a la mujer, la atención integral a personas en situación de vulnerabilidad, la infancia y familia, personas con discapacidad, personas mayores y, como novedad, la promoción de la acción voluntaria.

Las entidades tendrán ahora un plazo de 30 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) para presentar sus proyectos y optar a unas ayudas que en la convocatoria pasada, con un presupuesto de 26.229.292 euros, permitieron subvencionar a un total de 1.031 proyectos de 301 entidades.